



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 31/2023 (CCA: +6.CQC+ZT9), CONVOCADO PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO ZOLGENSMA@ (onasemnogén abeparvovec), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (PNSPAM 1/23)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.
2. Con fecha 1 de febrero de 2023 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 2 de marzo de 2023, a las 15:00 horas.
3. Con posterioridad a dichas publicaciones, ha sido detectado, de oficio, por esta Administración error material en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en relación con los plazos de entrega, por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

Código:	6hWMS886PFIRMA/XMCenzEmi9EWvm	Fecha	23/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error material en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente núm. 31/2023, convocado para el Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo del medicamento exclusivo denominado Zolgensma® (Onasemnogén Abeparvovec), con destino al servicio de farmacia del Hospital Universitario Reina Sofía, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba, mediante procedimiento negociado sin publicidad. (PNSPAM 1/23), en los siguientes términos:

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Donde dice:

18.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA

Pedidos ordinarios: 10 días naturales desde la recepción del pedido.
Pedidos urgentes: 72 horas desde la recepción del pedido.

Debe decir:

18.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA

El adjudicatario se comprometerá a suministrar, con carácter general, en el plazo de 15 días naturales, comprendido entre la fecha del pedido y la fecha de entrega.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

Donde dice:

5. PLAZOS DE ENTREGA

5.1.- El adjudicatario se comprometerá a suministrar, con carácter general, en los siguientes plazos de entrega (contados desde la recepción del pedido):

Pedidos ordinarios: 10 días naturales
Pedidos urgentes: Máximo 72 horas

Debe decir:

5. PLAZOS DE ENTREGA

5.1.- El adjudicatario se comprometerá a suministrar, con carácter general, en el plazo de 15 días naturales, comprendido entre la fecha del pedido y la fecha de entrega.

Código:	6hWMS886PFIRMA/XMCenzEmi9EWvm	Fecha	23/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



SEGUNDO. - Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS886PFIRMA/XMCenzEmi9EWvm	Fecha	23/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

